

TEMUCO, 0 1 JUL 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-322-AG25, emitida el 27 de mayo de 2025, por un monto total de \$3.284.400 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Susana Valdebenito V.**, de fecha 12 de junio de 2025, que certifica un atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor **SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5** el 16 de junio de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que la Orden de Compra ID N° 5061-322-AG25, fue emitida el 27 de mayo de 2025 y enviada al proveedor SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 4 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 03 de junio de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 12 de junio de 2025, los productos fueron recepcionados el 06 de junio de 2025, evidenciando un atraso de 3 días Hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de junio de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 414.000.-, correspondiente al 5% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$414.000 (Cuatrocientos catorce mil pesos) al proveedor SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5, por el atraso de 3 días Hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-322-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **SCM PHARMA SPA. RUT: 77.337.544-5**, con dirección en PROVIDENCIA 1208 OF 1603 16 P, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor SCM PHARMA SPA.
RUT: 77.337.544-5, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente
a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para
presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIH/ DAV / EPO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ADMINIS POR ORDEN DEL ALCALDE MUNICIPAL RICARDO TORO HERNANDEZ DIRECTOR DIRECTOR